

SECRETARIA: A Despacho del Señor Juez, informándole que la curadora designada manifiesta no aceptar el cargo por cuanto en la actualidad es curadora en otros 12 procesos. Sírvase proveer,

Cali, 27 de julio de 2022

MARÍA ALEJANDRA CAMPO CELY
Secretaria

**JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO
CALI VALLE**

Cali, veintisiete (27) de julio de dos mil veintidós (2022)

AUTO INTERLOCUTORIO No. 0841
Radicación No. 76001-31-03-013-2021-00267-00

Evidenciado el informe secretarial que antecede, y como quiera que la curadora designada informa que se encuentra actuando en dicha calidad en otros procesos judiciales, se procederá relevarle del cargo.

Por lo expuesto, y conforme lo dispuesto en el artículo 108 numeral 7º del C. G. P., en concordancia con el artículo 48 numeral 7º ibídem, el Juzgado Trece Civil del Circuito de Cali

RESUELVE

PRIMERO: Relevar del nombramiento al cargo de curador ad-litem, a la Dra. AMANDA GUTIÉRREZ DE GUTIÉRREZ, conforme lo expuesto en el presente proveído.

SEGUNDO: Desígnese como curadora ad-Litem a la doctora,

NOMBRE	UBICACIÓN
VANESSA CASTILLO VELÁSQUEZ	Carrera 5 No. 10-63, oficina 318 de Cali Correo: notificaciones@vcastilloabogados.com

Comuníquesele su designación. Se le advierte al curador que el nombramiento es de forzosa aceptación, salvo lo consignado en el artículo 48-7 del C.G del P, por lo que deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar.

NOTIFÍQUESE

DIEGO FERNANDO CALVACHE GARCÍA
Juez

Firmado Por:
Diego Fernando Calvache Garcia
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 013
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2bbc2a53dcd414747fea4630d03ff7c5011a7e7818a59589db1d2998cea091f1**

Documento generado en 27/07/2022 12:10:08 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>